



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000010
(21 FEB. 2011)

"Por medio de la cual se modifica el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Finanzas territoriales de la Facultad de Ciencias Económicas"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución Académica N° 000035 de 24 de noviembre de 2008 se formalizó la adopción del régimen de créditos en el plan de estudios del Programa de Especialización en Finanzas Territoriales, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, el cual se desarrolla en dos semestres lectivos con intensidad total de 24 créditos, con Registro Calificado por el término de cinco años otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 2456 de Mayo 6 de 2009.

El Comité Curricular del Programa en Finanzas Territoriales de la Facultad de Ciencias Económicas, creado mediante el Acuerdo Superior 007 de 2010 y reglamentado por la Resolución de la Decanatura No. 0008 de octubre 8 de 2010 ha abordado el seguimiento de las observaciones y recomendaciones del par académico, con miras a la actualización del Plan de Estudios del programa, a cuyo efecto se han tomado en cuenta las disposiciones del Decreto 1295 de abril 20 de 2010, "Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior"

El Comité Curricular ha evidenciado el consenso de los profesores y estudiantes sobre la necesidad de eliminar la asignatura Elaboración de Trabajo de Grado y la consecuente presentación y sustentación del Trabajo Final Gestado, así como la necesidad realizar algunos ajustes al plan de estudios mediante la reasignación de los cuatro (4) créditos correspondientes.

Las universidades más importantes han eliminado de sus programas de especialización el requisito de elaboración de trabajos de grado, a partir de la obligación de formular los planes de estudio, en créditos, para dos semestres, como sucede en los programas de especialización de la Facultad de Ingenierías de la Universidad del Atlántico, lo cual les hace más competitivos.

Los cuatro (4) créditos asignados a Elaboración de Trabajo de Grado en el segundo semestre se pueden substituir por dos asignaturas con 2 créditos cada una, orientadas al fortalecimiento de competencias investigativas aplicadas en las áreas de formulación y evaluación de proyectos y evaluación de políticas públicas.



000010

Es necesario reducir a dos (2) créditos la intensidad de la asignatura Presupuesto Público del I semestre con el objeto de introducir un módulo complementario de Operaciones de Tesorería con intensidad de un (1) crédito.

Al tenor del Artículo 42 del Decreto 1295 de Abril 20 de 2010, en virtud de que las modificaciones que se proponen afectan únicamente la condición, Contenidos Curriculares en lo referente al plan general de estudios representado en créditos académicos, debe informarse el cambio al Ministerio de Educación Nacional, más no solicitar aprobación previa.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Trasládese un (1) crédito del total de tres (3) que posee la asignatura Presupuesto Público, con código 52825, a la nueva asignatura Operaciones de Tesorería con código 52832.

ARTÍCULO SEGUNDO. Trasládense los cuatro (4) créditos de la asignatura Elaboración de Trabajo de Grado, con código 52819 a las siguientes asignaturas nuevas: dos (2) créditos a Formulación y Evaluación de Proyectos, con código 52833 y dos (2) créditos a Evaluación de Políticas Públicas con código 52834.

ARTÍCULO TERCERO. El número total de veinticuatro (24) créditos del plan de estudios permanece igual.

ARTÍCULO CUARTO. Deróguese el Artículo Segundo de la resolución Académica N° 000035 de 24 de noviembre de 2008, relativo a las opciones de grado de los estudiantes de la Especialización en Finanzas Territoriales.

ARTÍCULO QUINTO. Los estudiantes de la cohorte actual que estén interesados en acogerse a las modificaciones establecidas en la presente resolución deberán manifestarlo voluntariamente y por escrito ante la Decanatura de la facultad de Ciencias Económicas.

PLAN DE ESTUDIOS MODIFICADO

I SEMESTRE

CÓDIGO	CURSOS	HORAS PRESENCIALES	HORAS NO PRESENCIALES	CRÉDITOS
		144	432	12
52821	ECONOMÍA Y POLÍTICA FISCAL	24	72	2
52822	INGRESO PUBLICO	12	36	1
52823	GASTO PUBLICO	24	72	2



000010

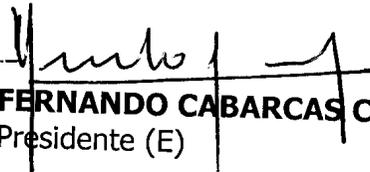
CÓDIGO	CURSOS	HORAS PRESENCIALES	HORAS NO PRESENCIALES	CRÉDITOS
52824	CLASIFICACIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS	12	36	1
52825	PRESUPUESTO PUBLICO	24	72	2
52832	OPERACIONES DE TESORERÍA	12	36	1
52826	DEUDA PUBLICA	12	36	1
52827	CONTABILIDAD PUBLICA	24	72	2

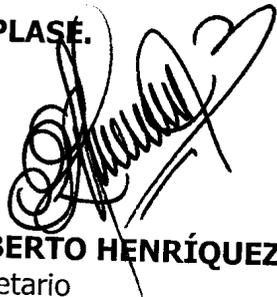
II SEMESTRE

CÓDIGO	CURSOS	HORAS PRESENCIALES	HORAS NO PRESENCIALES	CRÉDITOS
		144	432	12
52828	FINANZAS TERRITORIALES	24	72	2
52829	CONTROL FISCAL INTEGRAL	24	72	2
52830	EMPRESA Y CONTRATACIÓN PUBLICA	24	72	2
52831	ELECTIVA	24	72	2
52833	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	24	72	2
52834	EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	24	72	2

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla a los **21 FEB. 2011**


FERNANDO CABARCAS CHARRIS
 Presidente (E)


ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA
 Secretario